



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N° 4482-14-L124

DECRETO ALCALDICIO N.º 779 .-

DALCAHUE, 04 de marzo del 2024

VISTOS El contrato de fecha 01 de marzo del 2024, La Licitación N°4482-14-L124; decreto N° 764 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N°719 de fecha 23 de febrero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Contrato Suministro difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé en medio digital de la comuna Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zonas rural de Dalcahue" para la municipalidad de Dalcahue año 2024 ", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 01 de Marzo de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-22-SE24, proveniente de la Licitación Pública N° 4482-14-L124, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **TELECOMUNICACIONES MONTENEGRO SPA**, Rut: **76900302-9**, representada por el Sr. **Pedro David Alvarado Oyarzo**, Rut N° [REDACTED]



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Proveedor

AWGA/MAAB/PDMM/VALM/smcm



“CONTRATO SUMINISTRO DIFUSION DE PRENSA EN MEDIO DIGITAL DE LA PROVINCIA DE CHILOE EN MEDIO DIGITAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE Y AVISAJE CON ALCANCE EN TRES COMUNAS Y EN ZONA RURAL DE DALCAHUE PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024”

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-14-L124

PROVEEDOR: TELECOMUNICACIONES MONTENEGRO SPA. -

DOMICILIO: [REDACTED]

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y TELECOMUNICACIONES MONTENEGRO SPA, Rut: N° 76.900.302-9 representado por don Pedro David Alvarado Oyarzo Rut: [REDACTED] en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-14-L124, realizada a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “Contrato Suministro de difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue para la municipalidad de Dalcahue año 2024”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 23/02/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, mediante Decreto Alcaldicio N°764 de fecha 29 de febrero del 2024 al proveedor **TELECOMUNICACIONES MONTENEGRO SPA.**

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de medio digital se encuentran presentados por el proveedor en su oferta de la Adquisición y en la orden de compra N.º **4482-22-SE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Línea adjudicada

LÍNEA 2: Difusión de al menos ocho notas municipales mensuales en medio digital; cobertura y difusión en vivo con reportero de al menos dos actividades municipales mensuales en medio digital -fb- con posicionamiento en Dalcahue, con al menos 45 mil seguidores, por un monto mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) MAS IVA.

2.- De los montos ofertados por cada servicio de medio digital

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los servicios de medio digital no considerados

Si el servicio de medio digital no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de servicios de comunicación por medio radial, las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.



CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de difusión de prensa en medio digital, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de medio radial.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra ingreso de factura en la oficina de partes, en un plazo no superior a los 30 días corridos desde el ingreso del documento, a través de un cheque o transferencia electrónica realizada por la de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de medio digital a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024, sin embargo, podrá ser renovado sólo una vez y mientras dure el nuevo proceso licitatorio.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública, la oferta presentada por el proveedor, la Orden de compra N°4482-22-SE24 "Contrato Suministro de difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas en zona rural de Dalcahue" para la municipalidad de Dalcahue año 2024"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PEDRO DAVID ALVARADO OYARZO
REPRESENTANTE LEGAL
TELECOMUNICACIONES MONTENEGRO SPA


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE